

PROTOCOLIZACION

QUITO, 04 de Enero de 2013

DI 3 COPIAS

**GUERRERO – PONCE
ABOGADOS**

*Av. de los Shyris 1548 y Naciones Unidas.
Edif. Alfil, 7mo piso, of. 71.
Telefax. 2465 533 Telf. 2244 182-celular0995213982
e-mail: lawoffice@ujio.satnet.net
Quito- Ecuador*

RAZON:
Señala por tal que el valor de la presente escritura ha sido cancelado mediante la suma de \$ 146969.
Fecha 4 de Enero de 2013.
En la ciudad de Quito, Ecuador.
Notario J. DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el Poder adjunto, otorgado por la compañía HUSQVARNA HOLDING AB, ante las autoridades competentes suecas, debidamente sellado, firmado, y con su respectiva apostilla con fecha 4 de enero 2013.

Atentamente,

Dra. Wendy Román Alomía
Abogado Mat. 5271 C.A.P.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Adrienne de Joungue

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público
en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

6. el 04.01.2013

7. por Anne-Marie Bonde

Notario Público

8. No 103

9. Timbre/Sello:

10. Firma:



PODER

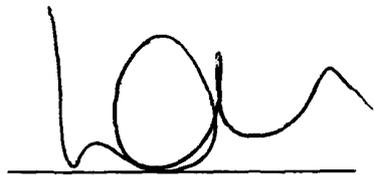
PRIMERO.- Los señores Olle Wallén y Pär Johansson en sus calidades de signatarios y representantes legales de la Compañía HUSQVARNA HOLDING AB, de nacionalidad sueca, domiciliada y manejadas bajo leyes del Reino de Suecia, desde ahora en adelante denominado como los Mandantes, con libertad nominan al señor Felipe Guerrero González, desde ahora denominado como el Mandatario, quien es apoderado con suficiente amplitud de facultades, para que represente a la compañía ante las autoridades públicas de la República del Ecuador, en cualquier asunto de índole jurídico o societario que esta compañía pudiera tener frente a las autoridades ecuatorianas.

SEGUNDO.- Este poder es válido exclusivamente para los efectos indicados y puede ser revocado en cualquier momento, sustituyéndolo en caso de necesidad con otro apoderado en forma inmediata, a fin de cumplir las normas legales vigentes en Ecuador.

TERCERO.- Este poder es otorgado y gobernado bajo las leyes del Reino de Suecia.

Estocolmo, 18 de diciembre del 2012

HUSQVARNA HOLDING AB



Olle Wallén



Pär Johansson

Yo, la suscrita, Adrienne de Jounge, Notario Público en Estocolmo, Suecia, certifica que OLLE WALLÉN y PÄR JOHANSSON, autorizado para firmar en nombre de la HUSQVARNA HOLDING AB, han otorgado y firmado el documento que antecede.

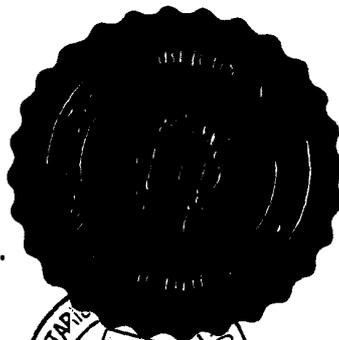
Derechos 400:-

Estocolmo, 04.01.2013

Coronas

De oficio:

Adrienne de Jounge



24 ENE 2013

Adrienne de Jounge



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Wendy Román Alomía con matrícula número cinco mil doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER otorgado por la Compañía HUSQVARNA HOLDING AB a favor del señor GUERRERO GONZALEZ FELIPE, que antecede.- Quito, a veinticuatro de enero de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastián Valderrama Cueva
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de enero de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastián Valderrama Cueva
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO